



Lima, 27 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SSG

VISTOS: El Memorando N° 000103-2025-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Informe N° 000008-2025-DP/SSG-OGDAC de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Informe Técnico N° 000002-2025-DP/SSG-OGDAC/UFGD de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Documental; el Informe N° 000031-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000003-2025-DP/OGAJ-ILC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 25323 crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación; y establece al Archivo General de la Nación", como Órgano Rector del referido Sistema;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008-92- JUS señala que el referido Sistema está integrado por: a) el Archivo General de la Nación, b) los Archivos Regionales, c) los Archivos Públicos; y, d) los Archivos comprendidos en el Artículo 2 del Decreto Ley N° 19414, Decreto Ley que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC, aprobada por Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, señala que se debe constituir un Comité de Prevención de Siniestros, presidido por el Director o encargado del Archivo, un responsable de la seguridad, señalización y evaluación de documentos y un responsable de primeros auxilios, siendo que dicho comité se encargará de la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros en Archivos;

Que, el numeral 8.1 de la Resolución Jefatural N° 079-2020-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 002-2020-AGN/DDPA "Directiva que aprueba lineamientos de prevención, seguridad y actuación en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Archivos"; establece una serie de recomendaciones y obligaciones que permite establecer los mejores mecanismos de prevención y seguridad en el desarrollo de las actividades archivísticas;

Que, mediante la Resolución N° 000083-2023-DP/SG, se crea el Comité de Prevención de Siniestros en los Repositorios del Archivo Central del Despacho Presidencial, de naturaleza permanente; así como la conformación y funciones del Comité de Prevención de Siniestros en los Repositorios del Archivo Central del Despacho Presidencial;

Que, al respecto, con la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, el cual establece la nueva estructura orgánica, las denominaciones y funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas;

Que, a través de la Resolución N° 000048-2024-DP/SG, se aprobó el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades de Organización del Despacho Presidencial, conforme a lo contemplado en las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización del Despacho Presidencial, aprobadas por el Decreto Supremo N° 098-2024 y la Resolución N° 000044-2024- DP/SG, respectivamente;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 000115-2024-DP/SSG, se formaliza la conformación de veintiún (21) Unidades Funcionales de los órganos y unidades orgánicas del Despacho Presidencial con sus respectivos coordinadores;



Que, de acuerdo a ello, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2024-PCM establece que el Despacho Presidencial cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo, para modificar sus documentos normativos;

Que, en esa línea, en mérito al nuevo marco normativo del Despacho Presidencial y conforme a lo dispuesto en el literal k) del artículo 41 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución N° 000046-2024-DP/SG, la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, mediante los documentos de vistos sustenta y propone la actualización de los miembros del Comité de Prevención de Siniestros en los Repositorios del Archivo Central del Despacho Presidencial, señalados en el artículo 3 de la Resolución N° 000083-2023-DP/SG;

Que, por otro lado, el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, señala que corresponde a la Subsecretaría General expedir resoluciones y aprobar directivas u otros documentos de gestión interna sobre asuntos de su competencia; siendo la Subsecretaría General el órgano competente para la emisión del acto correspondiente;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión legal mediante el Informe N° 000031-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000003-2025-DP/OGAJ-ILC, estimando procedente modificar el artículo 3 de la Resolución N° 000083-2023-DP/SG;

Con los vistos de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución N° 000046-2024-DP/SG; la Resolución N° 000048-2024-DP/SG, que aprueba el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades de Organización del Despacho Presidencial; la Resolución N° 000115-2024-DP/SSG, que formaliza la conformación de las Unidades Funcionales de los órganos y unidades orgánicas del Despacho Presidencial con sus respectivos coordinadores; la Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de Siniestros por incendios en Archivos; la Resolución Jefatural N° 079-2020-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 002-2020-AGN/DDPA denominada Directiva que aprueba lineamientos de prevención, seguridad y actuación en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Archivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución N° 000083-2023-DP/SG, de fecha 20 de diciembre 2023, que conforma el Comité de Prevención de Siniestros en los Repositorios del Archivo Central del Despacho Presidencial, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Conformación

El Comité de Prevención de Siniestros en los Repositorios del Archivo Central del Despacho Presidencial, está conformado por:

- a) El Director de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, quien lo preside.*
- b) El Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Documental, quien actúa como secretaria técnica.*
- c) El Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- d) El Coordinador de la Unidad Funcional de Prevención de Riesgos de Desastres.”*



Artículo 2.- MANTENER subsistentes todos los demás artículos dispuestos en la Resolución N° 000083-2023-DP/SG.

Artículo 3.- DISPONER que el Comité de Prevención de Siniestros en los Repositorios del Archivo Central del Despacho Presidencial se instale en un plazo no mayor de (03) días hábiles contado desde su emisión.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Prevención de Siniestros en los Repositorios del Archivo Central del Despacho Presidencial, señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano comunique la presente resolución al Archivo General de la Nación, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial